

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
SEDE CENTRAL REGIONAL

SISGEDO 2.0

TRAMITE INTERNO

Remitente GER.REG. INFRAEST.

N° Registro documento 02032603

Expediente 01184081

Documento OFICIO 001733-GRU-GGR-GRI

Fecha 18-03-2026

Folios 0001

Area destino GER. ADM.

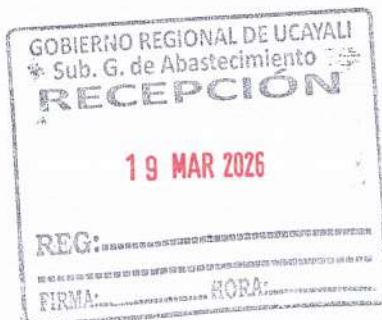
Asunto SOLICITO INDAGACION DE MERCADO
ING. JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO
GERENTE REGIONAL

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
<i>Logística</i>	<i>11-1</i>	<i>18 MAR 2026</i>		<i>Escuela según competencias funciones.</i>	
<i>SERVIC.</i>	<i>8-2</i>	<i>19 MAR. 2026</i>			
<i>Bill</i>	<i>15,3</i>	<i>19 MAR 2025</i>		<i>Revisar y cofizer</i>	

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

18/03/2026 07:28:44



Pucallpa, marzo 18 del 2026.

OFICIO N° 01733 -2026-GRU-GGR-GRI

Señor
Mg. CPC ALCIDES SAROMO DOMÍNGUEZ
Director de Sistema Administrativo IV
Oficina Regional de Administración
Presente. -

ASUNTO : SOLICITO INDAGACION DE MERCADO
REF. : Informe N° 1655-2026-GRU-GRI-JARB
Informe N° 1659-2026-GRU-GRI-SGO

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo hacerle extensivos los documentos de la referencia y demás anexos, en virtud a los cuales se solicita la **Indagación de Mercado para la PRESTACION DE SERVICIO COMO ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA**, con cargo al proyecto de inversión "Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Yarinacocha II Etapa - Sector 10". CUI N° 2056003

El plazo de la prestación, y demás especificaciones exigidas, se encuentran detalladas en la documentación adjunta.

Expresándole mi consideración y estima personal, me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

Reg. 2032603
Exp. 1184081

Pucallpa, 18 DE MARZO DEL 2026

INFORME N°0001655-2026-GRU-GRI-JABR

Señor:
ING. JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV
Gerente Regional de Infraestructura – GRI
Presente. -

REG. DOC: 02032335
REG. EXP.: 01184081

ASUNTO : SOLICITO INDAGACION DE MERCADO PARA EL SERVICIO COMO ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI N° 2056003 "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACocha II ETAPA - SECTOR 10 – PUCALLPA"

REFERENCIA : A) 2027196

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez con relación al asunto de la referencia, se procedió a lo siguiente:

Que con trámite de la referencia A), la Sub Gerencia de Obras, solicita LA PRESTACION DE SERVICIO **ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA**, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CUI N° 2056003 "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACocha II ETAPA - SECTOR 10 – PUCALLPA", con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades propias del proyecto en mención.

Así mismo teniendo registrado en el **Cuadro de Multianual de Necesidades** el siguiente ítems:

Modificación de C.M.N. por Centro de Costo

Año: 2026 N° Personas: 0
Ctro. de Costos: 10.2.9.2 SUB GERENCIA DE OBRAS Clas.: F.F.:
Responsable: VILLAFUERTE MIRANDA MARTIN CORONA Meta: 0078 Carga de Datos

Generar Pedido Demanda Adic. Tipo Servicio Act. Ope. Activo Fijo
Generar Solicitud Item

Registro:

CCMN	Cert	Incl/Excl	Nro. Ped.	Sel. Ped.	Sel. Sol.	Actividad Operativa	F.F./Rubro	Meta	Tipo Uso	Cantidad Física Progr
						Item Descripción				Clasificador
						C0197 : MEJORAMIENTO DEL JR. CALLERIA \ Proy	5-18	0078	C	
						D71100388019 SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS				2.6.8.1.4.3
						071100431207 SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO				2.6.8.1.4.3

REQUERIMINETO QUE SE SUSTENTA CON EL PEDIDO SIGA N°1466

Por lo expuesto, se solicita mediante su despacho derivar a la **Oficina Regional de Administración – Oficina de Logística**, para realizar las acciones administrativas correspondientes.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente:

CC
Archivo
GRIAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Téc. Adm. Larce Klay Macedo Macedo
Planificador GRI (e)



12

PEDIDO DE SERVICIO N°

001466

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000942

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE OBRAS
Entregar a Sr(a) : VILLAFUERTE MIRANDA MARTIN CORONA
Fecha : 16/03/2026
Actividad Operativa : C0282 2056003 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO I
Motivo : SERVICIO COMO ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2056003

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-15	0013	18	040	0088	0082	2056003	4000053

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380584	SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS	2.6.8 1.4 3	12,166.67	SERVICIO

SERVICIO COMO ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA
PARA EL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N° 2056003


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial 111
Sub Gerencia de Obras
CIP. N° 64443

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

11

TRAMITE INTERNO

Remitente SUB GER. OBRAS - GRI

N° Registro documento 02027196

Expediente 01184081

Documento INFORME 001659-GRU-GRI-SGO

Fecha 11-03-2026

Folios 0001

Area destino GER.REG. INFRAEST.

Asunto SE REQUIERE PRESTADOR DE SERVICIO COMO: ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA, PARA EL PROYECTO CON CUI N° 2056003.

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
SUB GERENTE

13 ANEXO

1466

Org. Destino	Acciones	Fecha	V° B°	Observaciones	Sello y firma Responsable
Plant	2	12 MAR 2026			

ACCION A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación v Calificación |
| 2) Trámite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Archivo |
| 4) Ayuda Memoria | 9) Conocimiento | 14) Autorizado |
| 5) Devolver | 10) V°B° | 15) Otros |

11/03/2026 05:45:54

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

‘Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

INFORME N°1659-2026-GRU-GRI-SGO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

12 MAR 2026

REG.: _____

FOP: _____ FIRMA: 

Al : **ING. JOSE RAFAEL VASQUEZ LOZANO**
Director del Programa Sectorial IV-GRI

De : **ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA**
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerente de Obras

ASUNTO : Se requiere Prestador de Servicio como: **ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA**, para el Proyecto con CUI N° **2056003**.

DOC. 02027196
EXP: 01184081

Fecha : Pucallpa, 11 de Marzo del 2026.

Mediante la presente, me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y asimismo, informarle que resulta necesario requerir la indagación de mercado para la contratación de servicios profesionales para la Obra : **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA – SECTOR 10 – PUCALLPA” CUI 2056003**. Por lo cual solicito se realicen las acciones administrativas necesarias para la contratación del personal requerido, petición que sustento a continuación.

I. FINALIDAD

El Gobierno Regional de Ucayali tiene como propósito, lograr unas adecuadas condiciones para la Obra: **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA – SECTOR 10 – PUCALLPA” CUI 2056003**.

II. BASE LEGAL

- Título VI Modalidades de la contratación pública eficiente, Capítulo I contratos menores, Ley N° 32069, Ley Generales de las Contrataciones Públicas.
- Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1272, que modifica la Ley N°27444 y deroga la Ley N°29060 – Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.
- Ley N°32186 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2026.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Código Civil.



III. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Se considera necesaria la contratación de servicio del siguiente personal, el cual se detalla a continuación:

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA – SECTOR 10 – PUCALLPA” CUI 2056003					
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	MONTO DEL SERVICIO			IMPORTE TOTAL
		ENTREGABLE I	ENTREGABLE II	ENTREGABLE III	
1	ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA	-	-	-	De acuerdo al mercado

IV. JUSTIFICACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de la obra **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA – SECTOR 10 – PUCALLPA” CUI 2056003**. El mismo que cuenta con metas y objetivos específicos para su realización en el tiempo y con calidad técnica necesaria para cumplir la finalidad pública establecidos, en este sentido de acuerdo a la estructura y componentes establecidos en el mismo, se hace necesario la contratación de personal técnico y/o profesional para realizar actividades de acuerdo a las metas programadas en la obra y así lograr los objetivos propuestos. En este contexto, es necesario generar el requerimiento de la contratación de servicio para obtener la orden de servicio y poder cumplir con la finalidad de la obra en el plazo establecido. Motivo por el cual, la contratación requerida mediante el presente se justifica y/o enmarca en el Título VI Modalidades de la contratación pública eficiente, Capítulo I contratos menores, Ley N° 32069, Ley Generales de las Contrataciones Publicas Según la necesidad del proyecto y estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, se solicita el requerimiento del personal profesional, considerándose en la estructura de costos en concordancia de los mecanismos de contratación.

V.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Se justifica la contratación de personal, enmarcado en el Título VI Modalidades de la contratación pública eficiente, Capítulo I contratos menores, Ley N° 32069, Ley Generales de las Contrataciones Públicas, mediante la cual surge la necesidad de contratar servicio profesional y/o técnico, para realizar actividades de acuerdo a las metas programadas y así lograr los objetivos propuestos, por lo que es necesario generar el requerimiento de contratación directa, para obtener la orden de servicio que en mucho de los casos para su obtención demanda un tiempo contraproducente a los plazos requeridos de la Sub Gerencia de Obras.

Según la necesidad del proyecto y estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, se solicita el requerimiento del personal profesional, en concordancia de los mecanismos de contratación amparados en la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.

Se adjunta Términos de Referencias.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Corona Vilafuerte Miranda
(Autor del Programa Sectorial 111
Sub Gerencia de Obras
CIP N° 64443

C.c.
Archivo
File

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. **ÁREA USUARIA**

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de un locador de servicio como **ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA** para el proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA - SECTOR 10 - PUCALLPA". CUI N°2056003.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública es la evaluación, acompañamiento, coordinación con entidades y elaboración del requerimiento con el sistema de entrega de diseño y construcción del del saldo de obra del proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA - SECTOR 10 - PUCALLPA". CUI N° 2056003 contribuyendo en la mejora de las condiciones de salubridad de manera integral (infraestructura adecuada, implementación de mobiliario y equipamiento), de las redes de agua y desagüe.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

- El objetivo general es la evaluación, acompañamiento, coordinación con entidades y elaboración del requerimiento con el sistema de entrega de diseño y construcción del del saldo de obra del proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA - SECTOR 10 - PUCALLPA". CUI N° 2056003. Con este proyecto de inversión se busca mejorar la infraestructura servicios básicos de la comunidad del sector 10.

5. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicios	La contratación de un locador de servicio como ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA , para la proyecto: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE YARINACOCHA II ETAPA - SECTOR 10 - PUCALLPA". CUI N° 2056003.

5.1 **Actividades para desarrollar:**

Asistir en el desarrollo de la evaluación, acompañamiento, coordinación con las entidades públicas, como EMAPACOPSA, MVCS, y el consultor de corresponder, en concordancia con el termino de referencia, comprendidas en el inciso 8. ENTREGABLES/PRODUCTO que serán necesarios para la etapa de Ejecución.

5.2. **ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE**

- I. Antecedentes
- II. Objetivos
- III. Generalidades
- IV. Antecedentes por componente
- V. Normas y base legal
- VI. Producto o Entregable
- VII. Conclusiones
- VIII. Recomendaciones
- IX. Panel Fotográfico



87

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación académica, grado y/o nivel de estudio.

Persona natural bachiller o titulado en la carrera de Ingeniería civil.

- **Acreditación.**

El grado de bachiller será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2 Experiencia

- **Experiencia general.**

Experiencia general mínima de 4 años laborando en entidades públicas y/o privadas.

- **Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de un (01) año laborando y/o prestando servicios como asistente técnico y asistente de administrador de contrato de obra. Se demostrará con los servicios realizados, acreditados con copias simples de Constancias o Certificados o documentos que acrediten fehacientemente la experiencia.

- **Acreditación.**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación:

- Especialización en residencia, supervisión y seguridad en obras (duración mínima: 12 meses).
- Curso y/o taller en elaboración de presupuestos con DELPHIN EXPRESS. (30 horas min).
- Curso y/o taller en elaboración de presupuestos con S.10. (30 horas min).
- Curso y/o taller en programación con PROJECT (30 horas min).

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

6.4 Otros:

- Registro Nacional de Proveedores en Servicios (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 - Callería - Coronel Portillo - Ucayali - Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación será a solicitud del área usuaria lo cual no genera ningún vínculo o desnaturalización de esta dicha permanencia del que brinda el servicio serán con 24 horas de anticipación).

7.2 Plazo:

El servicio se realizará por un plazo de hasta 60 **días calendarios** contabilizados desde la notificación de la orden de servicio.



g/b

8. **ENTREGABLES / PRODUCTO**

Cada entregable será presentada a través del Área Usuaria – Sub Gerencia de Estudios

PLAZO	INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR (ver ITEM 5.2)
HASTA 10 DIAS CALENDARIOS SUSCRITO LA O/S	ENTREGABLE I	INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: ✓ Informe del estado situacional de las redes existentes y sus componentes existentes. ✓ Visita de Campo.
HASTA 30 DIAS CALENDARIOS SUSCRITO LA O/S	ENTREGABLE II	INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: ✓ Recopilación del diseño preliminar de la red de agua potable. ✓ Recopilación del diseño preliminar de la red de alcantarillado.
HASTA 60 DIAS CALENDARIOS SUSCRITO LA O/S	ENTREGABLE III	INFORME QUE EVIDENCIE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: ✓ Recopilación del diseño preliminar de los componentes como, caceta de bombeo, tanque elevado, planta de tratamiento de corresponder. ✓ Presentación preliminar de la estructura de las partidas por componentes en el sistema de agua potable y sistema de alcantarillado sanitario.

9. **LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES**

El entregable debe ser presentado, en la Sub-Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI, El horario para la recepción física y/o virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 16:45 horas.

10. **CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del Sub-Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en TRES (03) armadas, previa a la presentación del entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable I	Correspondiente al 17.80%, luego de la presentación de la conformidad.
Entregable II	Correspondiente al 41.10%, luego de la presentación de la conformidad.
Entregable III	Correspondiente al 41.10%, luego de la presentación de la conformidad.

- Producto o entregable
- Conformidad del producto o entregable
- Recibo por honorarios o factura electrónica
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del locador del servicio, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. **PENALIDADES APLICABLES:**

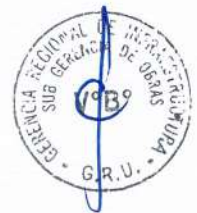
12.1 **PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



Handwritten initials or signature in the top right corner.

12.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el locador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del entregable	0.05 UIT por cada día de retraso (*)	Según Informe de Área Usuaria (SGE-GRI)
02	Por la presentación incompleta del Producto o Entregable (de acuerdo con los Términos de Referencia)	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGE-GRI)
03	Por la presentación del entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaria (SGE-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base a una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.



34

- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.



19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial 1.1.1
Sub Gerencia de Obras
RIP N° 64443

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado sanitario de Yarinacocha II Etapa - Sector 10 - Pucallpa" - CUI N° 2056003					
N°	DENOMINACION DE SERVICIO	MONTO Y PERIODO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO			IMPORTE DEL SERVICIO
		ENTREGABLE I	ENTREGABLE II	ENTREGABLE III	
1	PERSONAL				
1.1	CONTRATACION DE PERSONAL				
1.1.1	ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA	S/. 2,166.67	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 12,166.67

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado sanitario de Yarinacocha II Etapa - Sector 10 - Pucallpa" - CUI N° 2056003					
N°	DENOMINACION DE SERVICIO	MONTO Y PERIODO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO			IMPORTE DEL SERVICIO
		ENTREGABLE I	ENTREGABLE II	ENTREGABLE III	
1	PERSONAL				
1.1	CONTRATACION DE PERSONAL				
1.1.1	ASISTENTE DE COORDINADOR DE OBRA		41.10%	41.10%	100.00%

